

Expediente: **151/01**

Carátula: **CORDERO MEDINA DE QUINTEROS JOSEFA BEATRIZ S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **20/02/2025 - 04:49**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - CORDERO MEDINA DE QUINTEROS, JOSEFA BEATRIZ-ACTOR

900000000000 - CORDERO MEDINA DE QUINTEROS, JOSEFA BEATRIZ-ACTORA

900000000000 - ZELAYA, ABELARDO (Y/O HEREDEROS)-DEMANDADO

30716271648835 - ZELAYA, JORGE FELIPE-DEFENSOR DE AUSENTES

30716271648835 - ZELAYA JOAQUIN FEDERICO Y/O ZELAYA FEDERICO, -DEFENSOR DE AUSENTES

30716271648835 - ZELAYA, HILARIO-DEFENSOR DE AUSENTES

20106866555 - QUINTEROS, MERCEDES BEATRIZ-HEREDERO DEL ACTOR

20106866555 - QUINTEROS, MARIO-HEREDERO DEL ACTOR

20106866555 - QUINTEROS, JULIO CESAR-APODERADO COMUN

20106866555 - QUINTEROS, ANGEL EDUARDO-HEREDERO DEL ACTOR

20106866555 - QUINTEROS, ANTONIO ENRIQUE-HEREDERO DEL ACTOR

20106866555 - QUINTEROS, CARLOS ALBERTO-HEREDERO DEL ACTOR

20106866555 - QUINTEROS, RAMOS HUMBERTO-HEREDERO DEL ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 151/01



H20901740092

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

JUICIO: CORDERO MEDINA DE QUINTEROS JOSEFA BEATRIZ s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE 151/01

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 17 días del mes de Febrero del año 2025, siendo las 09:30 horas, comparecen por ante la Sra. Jueza (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: el Sr. **JULIO CESAR QUINTEROS**, apoderado común de los actores, con el patrocinio del letrado Dr. **RICARDO MATURANA** en carácter de patrocinante de la parte actora, y la Auxiliar de Defensor Dra. **GABRIELA L. GARAY**, por la Defensoría de la 2° Nom., por los ausentes.

A continuación, se le solicita a las partes que exhiban sus DNI a la cámara, a los efectos de corroborar sus identidades.

Se les comunica a las partes que el acta estará firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se subirá al SAE a los fines de que las partes se notifiquen del contenido de la misma.

Se produce la pruebas ofrecidas por la parte ACTORA Cordero de Medina de Quinteros Josefa Beatriz - Julio César Quinteros (Apoderado Común) de los Herederos: Quinteros Mercedes Beatriz, Quinteros Ramos Humberto, Quinteros Carlos Alberto, Quinteros Antonio Enrique, Quinteros Ángel Eduardo - Dr. Ricardo Maturana (Patrocinante).-

Prueba testimonial ofrecida en el cuaderno de prueba N°2

Los testigos propuestos son:

- 1) CONTRERAS, José Nicolás, DNI N°10.418.843**
- 2) CARDOZO, Alicia del Valle, DNI N°18.615.868**
- 3) FLORENTIN, Yolanda Ester, DNI N°20.333.907**
- 4) CARABAJAL, Rita del Carmen, DNI N°14.607.911**

En este acto, la parte demandada tacha a la testigo Carabajal, Rita del Carmen en la persona o en sus dichos, dando sus argumentos. De la tacha, se corre traslado a la parte contraria, quien contesta dando sus argumentos. Escuchadas a las partes, el juzgado decreta, téngase por interpuesta la tacha del testigo en tiempo y forma. Téngase presente para la sentencia definitiva.

Por último, la Sra. juez realiza una breve reseña de todos los cuadernos de prueba, encontrando la producción en forma parcial del cuaderno de prueba N°3 de la parte actora, habiendo sido enviado el Mandamiento al Juzgado de Paz de Río Seco para la realización de la inspección ocular, dispone: Solicito remitase oficio al Juzgado de Paz de Río Seco solicitando si fue realizada la prueba remita acta sobre la medida realizada por el juzgado, otorgándose para ello un plazo no superior a diez (10) días a partir de la fecha de la presente audiencia.-

Por último la Sra. juez dispone que una vez vencido el plazo antes mencionada para la producción de la prueba de la parte actora se establecerá una fecha complementaria para la confección del informe de pruebas y alegatos.

Con lo que se da por finalizada la presente, SIN FIRMA OLÓGRAFA, dada la virtualidad de este acto. Por ante mi que doy fe.- AN

Actuación firmada en fecha 19/02/2025

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.